



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1156 - - -

(11 DE OCTUBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5 de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 990 del 31 de agosto de 2017 se realizó reapertura de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5*.

Que teniendo en cuenta que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a través de la convocatoria *REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5*, pretende que los ganadores de esta categoría participen en la IV Batalla Internacional de Break Dance BIVA para competir por el premio de cuatro mil (4.000) dólares, se hace necesario ordenar la reapertura de la convocatoria en mención a fin de otorgar los tres (03) estímulos no asignados.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 990 del 31 de agosto de 2017, el valor del estímulo para la Categoría Batalla Crew 5 vs 5 se distribuyó de la siguiente manera: “*Categoría Batalla Crew (5 vs 5) (4 estímulos): Primer puesto: Un estímulo (1) económico de cinco millones de pesos m/cte., (\$5.000.000). Segundo puesto: Un estímulo (1) económico de cuatro millones de pesos m/cte., (\$4.000.000). Tercer puesto: Un estímulo (1) económico de tres millones de pesos m/cte., (\$3.000.000). Cuarto puesto: Un estímulo (1) económico de dos millones de pesos m/cte., (\$2.000.000)*”.

Que el 05 de septiembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el aviso modificatorio No. 3 a los términos de la convocatoria, en el cual modifican los términos establecidos en el numeral 5. *Tipo de participante* de la cartilla de la convocatoria.

Que el 12 de septiembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria *REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5*.

Que el día 19 de septiembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria *REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5* otorgando para tales efectos los días 20, 21 y 22 de septiembre de 2017.

Que el día 26 de septiembre de 2017 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar

RESOLUCIÓN No 1156 - - -

(11 DE OCTUBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5 de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5* en el cual se señala que de las trece (13) propuestas inscritas, once (11) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «el PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vidas, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán la selección de los ganadores, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de ganadores, con argumentos técnicos claros, necesarios y suficientes».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 26 de septiembre de 2017 se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Jannina Alexa Gall, Diego Ricardo Calderón y Alejandro Saavedra Mesa.

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral **9. Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios

Categoría Batalla :

CRITERIO	PUNTAJE
Creatividad y dificultad	30%
Dominio de la técnica, manejo espacio, niveles y sincronización	30%
Showmanship; intensidad, confianza, presencia y proyección en la batallas	20%
Ritmo y musicalidad	20%
TOTAL	100%

Que el día 26 de septiembre de 2017 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado con el horario de la reunión informativa para las audiciones en el micrositio de la convocatoria *REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5*.

Que el día 04 de octubre de 2017 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado de audiciones en el micrositio de la convocatoria.

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 05 de octubre 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5* se recomienda



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1156 - - - -

(11 DE OCTUBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5 de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1473
Objeto	BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA
Valor	\$ 248.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	22 de febrero del 2017

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2850
Objeto	ESTÍMULO POR REAPERTURA DE CONVOCATORIA BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA
Valor	\$ 2.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	30 de agosto del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria **REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5**, Convocatoria de Danza 2017 del Programa Distrital de Estímulos, a:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1156 - - -

(11 DE OCTUBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5 de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Categoría Batalla CREW 5 VS 5

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de Participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
RDU009	ALL STAR FLAVA	ALL STAR FLAVA	AGRUPACIÓN	JOSE LUIS MILLAN GARCIA	C.C. 1.015.425.851	85,00	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)
RDU002	STYLE FORCE CREW	STYLE FORCE CREW	AGRUPACIÓN	FRANCY JULIETH LATORRE BAUTISTA	C.C. 1.010.229.570	82,67	CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)
RDU004	MURDEROUZ CREW	MURDEROUZ CREW	AGRUPACIÓN	DANIEL RICARDO BUSTOS GOMEZ	C.C. 79.812.458	74,33	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)
RDU014	LA SAGA UNDERDANCE	LA SAGA UNDERDANCE	AGRUPACIÓN	JOSE ANDRES GUZMAN OSORIO	C.C. 80.216.457	62,00	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, «el jurado recomienda en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, entregar el estímulo a la propuesta»:

Nº de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de Participante	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo
RDU005	LATIN FURY	LATIN FURY	AGRUPACIÓN	ROSMAN JAVIER ORTIZ CASTILLO	C.C. 1.026.301.762	59,33

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores el participante con código RDU-007 no se presentó el día de la audición. Por lo anterior los jurados evaluaron un total de diez (10) propuestas.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1156 - - - -

(11 DE OCTUBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5 de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos. Un segundo desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor restante del estímulo posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES. Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicarán las retenciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1°: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8.1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en particular deberán constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que les sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

PARÁGRAFO 1°: Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No

1156 - - -

(11 DE OCTUBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria REAPERTURA BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA – DANZA URBANA CATEGORÍA BATALLA CREW 5 VS 5 de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 11 OCT 2017

JAIME CERÓN SILVA

Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias